



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-213/2021.

**ACTORA: LUCRECIA TLAXCALA
PÉREZ.**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

**MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.**

**COLABORÓ: JOSÉ ARMANDO
ALEMÁN FERNÁNDEZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a uno de junio de dos mil
veintiuno¹.**

**ACUERDO PLENARIO que declara cumplida la resolución
TEV-JDC-213/2021, dictada en el Juicio para la Protección de
los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido
por la ciudadana Lucrecia Tlaxcala Pérez.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	5

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil veintiuno, salvo expresión en contrario.

**ACUERDO PLENARIO
TEV-JDC-213/2021**

PRIMERO. Actuación colegiada. 5
SEGUNDO. Marco normativo sobre ejecución de sentencias. 7
TERCERO. Materia del acuerdo plenario. 12
CUARTO. Estudio sobre el cumplimiento. 14
ACUERDA 19

ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. Inicio del proceso electoral local. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz² declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección de Diputaciones al Congreso del Estado de Veracruz, así como de ediles de los Ayuntamientos.

2. Convocatoria. El treinta de enero, el Comité Ejecutivo Nacional del partido político Morena emitió la Convocatoria³ a los procesos internos para la selección de candidaturas para: Diputaciones al Congreso local a elegirse por el principio de mayoría relativa y representación proporcional; y miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020–2021⁴.

3. Ajuste a la convocatoria. El cuatro de abril, la Comisión Nacional de Elecciones del referido instituto político, con fundamento en la previsión contenida en la base once de la



² En adelante OPLEV.

³ En adelante, se referirá como Convocatoria.

⁴ Visible en:

https://morena.si/wp-content/uploads/2021/01/GF_CONV_NAC_30ENE21_C.pdf

convocatoria citada en el punto precedente, realizó el ajuste a la misma⁵.

4. Registro. En su escrito de demanda, la actora manifiesta haberse registrado oportunamente y en los términos de la convocatoria de cuenta, como aspirante a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz.

5. Acuerdo OPLEV/CG164/2021⁶. El veintiuno de abril, el Consejo General del OPLEV, aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo **OPLEV/CG164/2021**, a través del cual se prorrogó el plazo para la recepción de postulaciones de candidaturas al cargo de ediles de los Ayuntamientos, el cual, transcurrió del **dos al veinticuatro de abril**, aprobado en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante Acuerdo **OPLEV/CG212/2020**.

II. Del Juicio Ciudadano TEV-JDC-213/2021.

6. Presentación de la demanda. El tres de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el escrito por el cual Lucrecia Tlaxcala Pérez, por propio derecho, quien, además, se ostenta como indígena y precandidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Veracruz, por el partido político Morena, mediante el cual, promovió directamente ante este Órgano Jurisdiccional, demanda de juicio ciudadano, para controvertir, entre otras cuestiones, los resultados de la elección interna del referido partido político, así como la designación del ciudadano Agustín Hernández Escobar, como candidato en dicho municipio.

7. Resolución. El tres de mayo, el Pleno de este Tribunal

⁵ Consultable en:
https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/ajuste_Cuarto-Bloque.pdf

⁶ Consultable en:
<https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2021/OPLEV-CG164-2021.pdf>